



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 11 - Ciudad de México, martes 12 de septiembre de 2023](#)

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 92.

Decreto por el que se **reforman** las fracciones XLIV y XLV del artículo 3, y se **adicionan** las fracciones XLIV BIS y XLV BIS al artículo 3 del “Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes denominado Agencia Federal de Aviación Civil”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019.

El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Reglamento Interior de Trabajo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 175.

El presente Reglamento Interior de Trabajo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec tiene por **objeto** regular las relaciones laborales entre el citado organismo y las personas trabajadoras a su servicio, incluyendo aquellas que sean parte de su Órgano Interno de Control.

El Reglamento, conforme a lo dispuesto por el artículo 425 de la Ley Federal del Trabajo, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su depósito ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Se abroga el Reglamento Interior de Trabajo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2021.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 188.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3813 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil ochocientos trece diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de seis de septiembre de dos mil veintitrés, por el que se declara la suspensión de labores del día quince de septiembre de dos mil veintitrés.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 190.

Acuerdo por el que, se suspenden las labores del día viernes quince de septiembre de dos mil veintitrés, para el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, periodo en el que no correrán términos.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y, en el Boletín Laboral Burocrático.

Acuerdo aprobado en sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés.